

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 28 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veinticinco de agosto del año dos mil once, el Licenciado Héctor Arcelús Pérez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos del último párrafo del artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Presidente de la Sesión, en uso de la palabra la Regidora Paola Berenice Ríos Ruiz, propuso a la Regidora Laura E. Domínguez Esquivel para que desempeñe tal encargo, habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta, se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de votos y quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 27 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Autorización para la enajenación a título oneroso de 28 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- V. Autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal a título oneroso, con una superficie total de 6.70 M², ubicado en las esquinas de las calles Gral. Julian Medina y Gral. Ricardo Peña, del fraccionamiento Oasis Revolución, a favor de la ciudadana Bárbara Linares Rodríguez.
- VI. Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 14 de fecha 24 de febrero del 2011, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del Instituto México de Ciudad Juárez, A.C.
- VII. Autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal a título gratuito con una superficie total de 2,094.22 M², ubicado entre las calles Oasis de Belgrado, Oasis de Mongolia y Casa de Janos, del Parque Industrial Génesis, a favor de la asociación civil Desarrollo Comunitario Santa María, A.C.
- VIII. Autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal a título gratuito con una superficie total de 4,582.465 M², ubicado entre las calles Batalla de Torreón, Ageo Meneses y Maclovio Herrera, del Fraccionamiento Americano, a favor de la asociación civil Desarrollo Comunitario Santa María, A.C.
- IX. Autorización para donar siete equinos a favor de Corazón con Angel.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA, EMMA IDALIA DIAZ GUTIERREZ, LAURA ENRIQUETA DOMINGUEZ ESQUIVEL, LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ, HECTOR HERNANDEZ GARCIA, MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RIOS, MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS, VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN, así como el Ciudadano Licenciado HECTOR ARCELUS PEREZ, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Presidente Municipal INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL. Asimismo se encuentra ausente la Regidora Ma. Eugenia García Hernández.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la

legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de la sesión No. 27 Ordinaria del H. Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 27 Ordinaria del H. Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

Se hace constar que se incorpora a los trabajos de la Sesión la Regidora Ma. Eugenia García Hernández.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza la solicitud de modificación de Fraccionamientos, misma que se detalla a continuación:

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO

1.- FRACC. CANTO DE MURANO

CR/019/2011

LA MODIFICACION CONSISTE EN RELOTIFACAR EL FRACC.
EN 2 ETAPAS Y LA DISMINUCION DE LOTES

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 28 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de veintiocho lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación se encuentra descrita en la lista anexa al presente acuerdo y la cual se refiere como anexo "A".

SEGUNDO.- De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal a título oneroso, con una superficie total de 6.70 M², ubicado en la esquina de las calles General Julian Medina y General Ricardo Peña, del Fraccionamiento Oasis Revolución, a favor de la ciudadana Bárbara Linares Rodríguez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado en la esquina de las calles General Julián Medina y General Ricardo Peña del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta ciudad, con una superficie de 6.70 m², a favor de la C. Bárbara Linares Rodríguez, cuyos lados, rumbos medidas y colindancias son las siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|--------------|---|-------------|-----------------------------|
| 1-2 | NW 83°54'51" | 5.51 metros | Calle General Julián Medina |
| 2-3 CURVA | A= 95°31'51" R= 5.00 m. C= 7.40m. ST= 5.51 m. LC= 8.34 m. | | Lote No. 26 |
| 3-1 | NE 11°37'00" | 5.51 metros | Calle General Ricardo Peña |

Se fija como precio de venta la cantidad de \$5,025.00.00 (Cinco mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse en una sola exhibición dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante título de propiedad la presente enajenación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/229/2011, de fecha 24 de marzo de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase, así mismo el predio solicitado deberá fusionarse al inmueble propiedad del solicitante con el cual colinda.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Oficial Mayor y comprador para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 14 de fecha 24 de febrero del 2011, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del Instituto México de Ciudad Juárez, A.C. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la modificación del acuerdo tercero tomado en la Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua número catorce de fecha 24 de febrero del año 2011 en relación al asunto número nueve respecto del trámite de donación de un predio municipal ubicado sobre la calle Islas Célebes a 76.14 metros de la calle Tolcayuca de la Colonia Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, con una superficie de 16,715.52 m² a favor de la persona moral denominada Instituto México de Ciudad Juárez, A.C., en el sentido de dejar sin efectos la condicionante de fusionar el predio municipal otorgado en donación con el inmueble colindante. En virtud de lo anterior dicho acuerdo queda establecido de la forma siguiente:

Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los C.C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al donatario en Escritura Pública la presente donación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano sin número, de fecha 30 de mayo de 2002, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal a título gratuito con una superficie total de 2,094.22 M², ubicado entre las calles Oasis de Belgrado, Oasis de Mongolia y Casa de Janos, del Parque Industrial Génesis, a favor de la asociación civil Desarrollo Comunitario Santa María, A.C. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito vía donación del predio municipal ubicado sobre la Calle Casa de Janos a 84.681 metros de la calle Oasis de Belgrado identificado como calle El Terrero en el Parque Industrial Génesis en esta ciudad con una superficie de 2,094.22 m², a favor de la persona moral denominada Desarrollo Comunitario Santa María, A.C., cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------------|---|--|------------------------------------|
| 1-2 | SE 43°12'24" | 13.766 metros | Calle de Janos |
| 2-3 | NE 45°02'16" | 8.389 metros | Desarrollo Comunitario Santa María |
| 3-4 | NE 39°45'49" | 7.059 metros | Desarrollo Comunitario Santa María |
| 4-5 (C1) | NE 22°48'14" D= 26°28'42" ST= 12.458 m. | C=24.255 m. R= 52.954 m. L.C.= 24.472 m. | Desarrollo Comunitario Santa María |
| 5-6 | SW 05°46'56" | 51.87 metros | Desarrollo Comunitario Santa María |
| 6-7 | SE 82°52'56" | 51.87 metros | Calle Oasis de Mongolia |
| 7-8 | NE 05°40'00" | 51.87 metros | Desarrollo Comunitario Santa María |
| 8-9 (C2) | SW 21°50'08" D= 33°05'12" ST= 11.704 m. | C=22.440 m. R= 39.404 m. L.C.= 22.755 m. | Desarrollo Comunitario Santa María |
| 9-1 | NE 44°45'50" | 11.287 metros | Desarrollo Comunitario Santa María |

SEGUNDO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los C.C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al donatario en Escritura Pública la presente donación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/333/11, de fecha 09 de mayo de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO: Si en el predio donado no se construye y realiza el proyecto por cual fue donado dentro de un plazo de dos años a partir del otorgamiento de la escritura en que se formalice la enajenación o

bien, no se cumplan con las condicionantes señaladas en el punto de acuerdo anterior se dejará sin ningún efecto la donación, regresando el predio al patrimonio municipal.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar un predio municipal a título gratuito con una superficie total de 4,582.465 M², ubicado entre las calles Batalla de Torreón, Ageo Meneses y Maclovio Herrera, del Fraccionamiento Americano, a favor de la asociación civil Desarrollo Comunitario Santa María, A.C. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito vía donación del predio municipal ubicado en las calles Batalla de Torreón, Ageo Meneses y Maclovio Herrera identificado como fracción de la Manzana 8 del Fraccionamiento Americano en esta ciudad con una superficie de 4,582.465 m², a favor de la persona moral denominada Desarrollo Comunitario Santa María, A.C., cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------------|------------------------------|---|--|
| 1-2 | SW 05°49'38" | 100.08 metros | Calle Batalla de Torreón |
| 2-3 (C2) | D= 88°54'34" ST= 1.717 m. | C=2.451 m. R= 1.750 m. L.C.= 2.716 m. | Calle Batalla de Torreón y Calle Ageo Meneses |
| 3-4 | SE 83°04'55" | 38.89 metros | Calle Ageo Meneses |
| 4-5 (C3) | D= 91°15'43" ST= 4.600 m. | C=6.434 m. R= 4.500 m. L.C.= 7.168 m. | Calle Maclovio Herrera y Calle Ageo Meneses |
| 5-6 | NE 05°39'21" | 97.30 metros | Calle Maclovio Herrera |
| 6-1 | NW 83°12'05" | 44.90 metros | Fracción Manzana 8 |

SEGUNDO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al donatario en Escritura Pública la presente donación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/289/11, de fecha 11 de agosto de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase. En virtud de lo anterior, se condiciona al donatario a no realizar construcciones para uso habitacional en el área que ocupan los postes y cableado correspondiente al servicio público de suministro de energía eléctrica. Así mismo, el adquirente se obliga en su caso a obtener las autorizaciones y cumplir las especificaciones técnicas, establecidas por la Comisión Federal de Electricidad; debiendo obtener para ello los dictámenes a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, previo a la construcción de la obra.

TERCERO: Si en el predio donado no se construye y realiza el proyecto por cual fue donado dentro de un plazo de dos años a partir del otorgamiento de la escritura en que se formalice la enajenación o bien, no se cumplan con las condicionantes señaladas en el punto de acuerdo anterior se dejará sin ningún efecto la donación, regresando el predio al patrimonio municipal. -

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al C. Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para donar siete equinos a favor de Corazón con Angel Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título gratuito de bienes semovientes a favor del programa de equino terapia charra denominado "Corazón de Angel", con la finalidad de apoyar en su terapia a niños con síndrome de Down, consistentes en siete equinos, los cuales son los siguientes:

| CÓDIGO PATRIMONIAL | NOMBRE DEL EQUINO | SEXO |
|--------------------|-------------------|-------|
| 49017 | Mapano | Macho |
| 78545 | Parral | Macho |
| 78548 | Alarife | Macho |
| 56909 | Tostado | Macho |
| 56911 | Pelusso | Macho |
| 56921 | Apache | Macho |
| 49021 | Coran | Macho |

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.- No se presentaron asuntos.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las once horas con veinticinco minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).**- Proyecto de acuerdo para la enajenación a título oneroso de 28 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **c).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar un predio municipal a título oneroso, con una superficie total de 6.70 M², ubicado en las esquinas de las calles Gral. Julian Medina y Gral. Ricardo Peña, del fraccionamiento Oasis Revolución, a favor de la ciudadana Bárbara Linares Rodríguez; **d).**- Proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 14 de fecha 24 de febrero del 2011, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del Instituto México de Ciudad Juárez, A.C.; **e).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar un predio municipal a título gratuito con una superficie total de 2,094.22 M², ubicado entre las calles Oasis de Belgrado, Oasis de Mongolia y Casa de Janos, del Parque Industrial Génesis, a favor de la asociación civil Desarrollo Comunitario Santa María, A.C.; **f).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar un predio municipal a título gratuito con una superficie total de 4,582.465 M², ubicado entre las calles Batalla de Torreón, Ageo Meneses y Maclovio Herrera, del Fraccionamiento Americano, a favor de la asociación civil Desarrollo Comunitario Santa María, A.C.; **g).**- Proyecto de acuerdo para donar siete equinos a favor de Corazón con Angel; **h).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

PRESIDENTA DE LA SESION

CIUDADANA LAURA ENRIQUETA DOMINGUEZ ESQUIVEL

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

C. EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA

C. EMMA IDALIA DÍAZ GUTIERREZ

C. LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ

C. MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ

C. HECTOR HERNANDEZ GARCIA

C. MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ

C. RAMON LERMA CORRAL

C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA

C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL

C. DANIEL NAVEJAS

C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL

C. PAOLA BERENICE RUIZ RIOS

C. MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO

C. ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS

C. VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO

C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN

----- DOY FE -----
**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ